



YAMAHA MOTOR PLAN ARGENTINA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS. ESTATUTOS INSCRIPTOS EN LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA EL 18/07/2019, BAJO EL N° 13.716, DEL LIBRO: 96, TOMO: - DE SOCIEDADES POR ACCIONES. PLANES APROBADOS POR RESOLUCIONES PARTICULARES IGJ N° 669 DEL 18/10/2021 Y N° 822 DEL 01/09/2023. CUIT: 30-71652411-2, IVA RESPONSABLE INSCRIPTO, IIBB 902-30716524112. DOMICILIO COMERCIAL: RUTA 24, KM. 20,200, GRAL. RODRÍGUEZ, PCIA. DE BS. AS. SITIO WEB: WWW.YAMAHAPLAN.COM.AR. TELÉFONO: 0800-222-1799/ (0237) 428-9053. E-MAIL: CONTACTOPLAN@YAMAHA-MOTOR.COM.AR. ORGANISMO DE CONTROL DE PLANES DE AHORRO: INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA, AV. PASEO COLÓN 285, CABA. TELÉFONO: 0800-333-3445 - OPCIÓN 1, INFOIGJ@JUS.GOV.AR.

Solicitud de Adhesión N°:

Grupo: _____ **Orden:** _____

ANEXO
CLÁUSULA SOBRE GASTOS DE ENTREGA

Señores

YAMAHA MOTOR PLAN ARGENTINA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

Conforme a lo dispuesto por la Resolución General N° 8/2015 de la Inspección General de Justicia me notifico que con carácter previo a la entrega del automotor adjudicado deberé abonar:

1. Flete

Los montos de dichos gastos se fijan, a valores vigentes a la fecha de la firma de la presente, en:

Localidad	Provincia	Código Postal	Costo por moto
9 DE JULIO	BUENOS AIRES	6500	\$ 40.880
ACASSUSO	BUENOS AIRES	1641	\$ 16.080
ADROGUE	BUENOS AIRES	1846	\$ 16.080
AÑATUYA	SANTIAGO DEL ESTERO	3760	\$ 51.295
ARMSTRONG	SANTA FE	2508	\$ 41.167
ARRECIFES	BUENOS AIRES	2740	\$ 39.418
ARROYITO	CORDOBA	2434	\$ 45.866
AVELLANEDA	BUENOS AIRES	1870	\$ 16.080
AZUL	BUENOS AIRES	7300	\$ 41.532
BAHIA BLANCA	BUENOS AIRES	8000	\$ 35.386
BALCARCE	BUENOS AIRES	7220	\$ 38.896
BARADERO	BUENOS AIRES	2942	\$ 34.849
BARRIO CENTRO NORTE	CORDOBA	5000	\$ 40.384
BARRIO LOMAS DE SAN MARTIN	CORDOBA	5008	\$ 40.384
BARRIOS ALTOS DE SAN MARTIN	CORDOBA	5009	\$ 40.384
BELLA VISTA	CORRIENTES	3432	\$ 47.354
BOLIVAR	BUENOS AIRES	6550	\$ 38.896
BRAGADO	BUENOS AIRES	6640	\$ 38.896
BUENOS AIRES	BUENOS AIRES	1748	\$ 16.080
CABA	CABA	TODOS	\$ 16.080
CAMPANA	BUENOS AIRES	2804	\$ 16.080
CANNING	BUENOS AIRES	1804	\$ 21.849
CASTELAR	BUENOS AIRES	1712	\$ 16.080
CHASCOMUS	BUENOS AIRES	7130	\$ 34.849
CHILECITO	LA RIOJA	5360	\$ 55.733
CHIVILCOY	BUENOS AIRES	6620	\$ 16.080

ORIGINAL ADMINISTRADORA

CLORINDA	FORMOSA	3610	\$ 53.253
COMODORO RIVADAVIA	CHUBUT	9000	\$ 70.549
CONCEPCION DEL URUGUAY	ENTRE RIOS	3260	\$ 43.046
CONCORDIA	ENTRE RIOS	3200	\$ 43.046
CORRIENTES	CORRIENTES	3400	\$ 35.386
CRUZ DEL EJE	CORDOBA	5280	\$ 45.866
CUTRAL-CO	NEUQUEN	8322	\$ 60.977
EL PALOMAR	BUENOS AIRES	1685	\$ 16.080
ENSENADA	BUENOS AIRES	1925	\$ 29.498
ESPERANZA	SANTA FE	3080	\$ 41.167
FIRMAT	SANTA FE	2630	\$ 41.167
FLORENCIO VARELA	BUENOS AIRES	1888	\$ 16.080
FORMOSA	FORMOSA	3600	\$ 53.253
FORMOSA	FORMOSA	3600	\$ 53.253
GENERAL PACHECO	BUENOS AIRES	1617	\$ 16.080
GENERAL PICO	LA PAMPA	6360	\$ 53.253
GENERAL SAN MARTIN	BUENOS AIRES	1650	\$ 16.080
GODOY CRUZ	MENDOZA	5501	\$ 49.781
GOYA	CORRIENTES	3450	\$ 47.354
GUAMINI	BUENOS AIRES	6435	\$ 41.532
ITUZAINGO	BUENOS AIRES	1714	\$ 16.080
JUNIN	BUENOS AIRES	6000	\$ 38.896
LA BANDA	SANTIAGO DEL ESTERO	4300	\$ 51.295
LA CARLOTA	CORDOBA	2670	\$ 45.866
LA FALDA	CORDOBA	5172	\$ 45.866
LA PAZ	ENTRE RIOS	3190	\$ 39.052
LA PLATA	BUENOS AIRES	1900	\$ 28.872
LA RIOJA	LA RIOJA	5300	\$ 55.733
LABOULAYE	CORDOBA	6120	\$ 45.866
LAGUNA PAIVA	SANTA FE	3020	\$ 41.167
LANUS	BUENOS AIRES	1824	\$ 16.080
LAS FLORES	BUENOS AIRES	7200	\$ 38.896
LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN	JUJUY	4512	\$ 68.576
LOBOS	BUENOS AIRES	7240	\$ 34.849
LUIS GUILLON	BUENOS AIRES	1838	\$ 16.080
LUJAN	BUENOS AIRES	6700	\$ 16.080
MAR DEL PLATA	BUENOS AIRES	7600	\$ 38.896
MAR DEL TUYU	BUENOS AIRES	7108	\$ 38.896
MARTINEZ	BUENOS AIRES	1640	\$ 16.080
MENDOZA	MENDOZA	5500	\$ 49.781
MERCEDES	BUENOS AIRES	6600	\$ 34.849
MERLO	BUENOS AIRES	1718	\$ 16.080
MIRAMAR	BUENOS AIRES	7607	\$ 41.532
MORTEROS	CORDOBA	2421	\$ 45.866
NECOCHEA	BUENOS AIRES	7630	\$ 41.532
NEUQUEN	NEUQUEN	8300	\$ 56.229
OLAVARRIA	BUENOS AIRES	7400	\$ 38.896
OLIVOS	BUENOS AIRES	1636	\$ 16.080
PARANA	ENTRE RIOS	3100	\$ 43.046
PASO DE LOS LIBRES	CORRIENTES	3230	\$ 47.354
PERGAMINO	BUENOS AIRES	2700	\$ 38.896
PILAR	BUENOS AIRES	1629	\$ 16.080
PINAMAR	BUENOS AIRES	7167	\$ 38.896
PIRANE	FORMOSA	3606	\$ 53.253
POSADAS	MISIONES	3300	\$ 46.884
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA	CHACO	3700	\$ 64.793

ORIGINAL ADMINISTRADORA

PUERTO RICO	MISIONES	3334	\$ 55.733
QUILMES	BUENOS AIRES	1878	\$ 16.080
RAMOS MEJIA	BUENOS AIRES	1704	\$ 16.080
RECONQUISTA	SANTA FE	3560	\$ 41.167
RESISTENCIA	CHACO	3500	\$ 43.046
RIO CUARTO	CORDOBA	5800	\$ 45.866
RIO GALLEGOS	SANTA CRUZ	9400	\$ 94.668
RIO PRIMERO	CORDOBA	5127	\$ 40.384
RIO TERCERO	CORDOBA	5850	\$ 45.866
ROSARIO	SANTA FE	2000	\$ 26.574
SALADILLO	BUENOS AIRES	7260	\$ 38.896
SALTA	SALTA	4400	\$ 58.552
SAN CARLOS CENTRO	SANTA FE	3013	\$ 41.167
SAN CARLOS DE BARILOCHE	RIO NEGRO	8400	\$ 64.860
SAN CRISTOBAL	SANTA FE	3070	\$ 41.167
SAN FDO DEL VALLE DE CATAMARCA	CATAMARCA	4700	\$ 49.781
SAN FRANCISCO	CORDOBA	2400	\$ 40.384
SAN JORGE	SANTA FE	2452	\$ 41.167
SAN JUAN	SAN JUAN	5400	\$ 53.253
SAN JUSTO	BUENOS AIRES	1754	\$ 16.080
SAN LORENZO	SANTA FE	2200	\$ 35.319
SAN LUIS	SAN LUIS	5700	\$ 45.866
SAN MIGUEL	BUENOS AIRES	1663	\$ 16.080
SAN MIGUEL DE TUCUMAN	TUCUMAN	4000	\$ 51.295
SAN NICOLAS	BUENOS AIRES	2900	\$ 38.896
SAN PEDRITO	JUJUY	4600	\$ 69.751
SAN PEDRO - JUJUY	JUJUY	4500	\$ 69.751
SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN	SALTA	4530	\$ 67.376
SAN SALVADOR DE JUJUY	JUJUY	4600	\$ 69.751
SAN VICENTE	MISIONES	3364	\$ 58.291
SANTA FE	SANTA FE	3000	\$ 37.408
SANTATERESITA	BUENOS AIRES	7107	\$ 38.896
SANTIAGO DEL ESTERO	SANTIAGO DEL ESTERO	4200	\$ 51.295
TARTAGAL	SALTA	4560	\$ 67.376
TEMPERLEY	BUENOS AIRES	1834	\$ 16.080
TIGRE	BUENOS AIRES	1648	\$ 16.080
TRELEW	CHUBUT	9100	\$ 60.977
TRENQUE LAUQUEN	BUENOS AIRES	6400	\$ 41.532
VENADO TUERTO	SANTA FE	2600	\$ 45.866
VILLA ADELINA	BUENOS AIRES	1607	\$ 16.080
VILLA ANGELA	CHACO	3540	\$ 49.781
VILLA CONSTITUCION	SANTA FE	2919	\$ 41.532
VILLA ELISA	ENTRE RIOS	3265	\$ 41.845
VILLA MARIA	CORDOBA	5900	\$ 45.866
VILLA MERCEDES	SAN LUIS	5730	\$ 45.866
VILLA NUEVA	CORDOBA	5903	\$ 45.866
VILLA NUEVA DE GUAYMALLÉN	MENDOZA	5521	\$ 49.781
VILLA TESEI	BUENOS AIRES	1688	\$ 16.080
ZARATE	BUENOS AIRES	2800	\$ 28.872


EL SEGURO DE TRANSPORTE SE ENCUENTRA BONIFICADO PARA LA TOTALIDAD DE LOS ADHERENTES ADJUDICATARIOS.

Las cifras indicadas se ajustan a los valores vigentes comunicados a la Inspección General de Justicia, autorizándose que sean reajustados proporcionalmente en más, conforme a valores vigentes a la fecha de entrega del bien y de la emisión de la póliza, respectivamente, también resultantes de las comunicaciones efectuadas a dicho Organismo. El reajuste será obligatorio si los valores mencionados hubieren disminuido.

El reajuste del flete procederá siempre que la entrega del bien se produzca en término o que su demora no fuera imputable a la entidad administradora, al fabricante o a terceros por quienes deba ella responder en los términos de las reglamentaciones de la Inspección General de Justicia. Los valores vigentes deberán remitirse al suscriptor juntamente con la notificación de la adjudicación que se le practique.

2. Gastos de prenda e inscripción de dominio y de informes patrimoniales o de solvencia:

Se fijan en el cuadro siguiente:

Gastos de gestoría por patentamiento e inscripción del dominio del bien y de la constitución e inscripción de la prenda sobre el mismo, en su caso:  Honorarios de tramite Certificaciones de firmas (notarial o por concesionaria)	\$ 7.000 por honorarios de trámite patentamiento \$ 3.500 por honorarios inscripción prenda Por certificación –notarial o por concesionaria- de firmas: por cada firma, se abonará igual importe que el percibido por el Registro de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios.
La totalidad de impuestos, tasas, aranceles y gravámenes nacionales, provinciales y municipales	El importe que corresponda de acuerdo con las disposiciones legales que los rijan.
Gastos por informes comerciales sobre la solvencia y situación patrimonial del adjudicatario y en su caso de los codeudores	\$ 8.839 por cada informe.

3. Estadía del bien:

Si el suscriptor no retirare el bien dentro de los 15 (quince) días corridos de intimado fehacientemente a hacerlo por la entidad administradora o el agente o concesionario interviniente en la entrega, correrá en su contra una suma que se fija en \$ 220 por día de retardo y que deberá ser cancelada en el acto de recepción del bien. La intimación referida recién podrá ser efectuada una vez que se hallaren cumplidos los deberes y obligaciones que sean contractualmente exigibles.

4. Rendición de cuentas:

Dentro de los 15 (quince) días corridos de abonados los gastos, el suscriptor podrá requerir por medio fehaciente rendición documentada de los mismos; transcurrido dicho plazo, se lo tendrá por conforme con las sumas respectivas. A los fines de dicha rendición, la entidad administradora, por sí o por intermedio del agente o concesionario que hubiere intervenido en la entrega del bien, deberá poner a su disposición o remitirle al domicilio que indique copia de los comprobantes correspondientes. La rendición deberá obligatoriamente respaldarse en copias de constancias emanadas de quienes hubieren efectivamente cumplido con la prestación que generó el gasto y que acrediten el monto del pago efectuado.

5. Interpretación. Limitación de gastos. Aplicabilidad de reglamentaciones de la Inspección General de Justicia.

Lo pactado en esta cláusula prevalecerá sobre cualquier otra estipulación contenida en el contrato que contraríe lo aquí dispuesto. No se admitirá ningún otro gasto vinculado a la entrega del bien, adicional a los consignados precedentemente. En todo lo no expresamente previsto se aplicarán las reglamentaciones de la Inspección General de Justicia (Av. Paseo Colon 285, Ciudad de Buenos Aires; e-mail: igjahorro@jus.gov.ar).

Dejo constancia de que leí y recibí una copia de este Anexo previo a su suscripción.

Firma: _____

Aclaración: _____

DNI: _____

Carácter del firmante:

Adherente

Apoderado del Adherente

Lugar y Fecha: _____

Dejo constancia de que la firma que antecede fue puesta en nuestra presencia y corresponde a quien dice ser.

Firma y sello del concesionario